



Convocatorias OIJ Vigentes - Ayudas y subvenciones

título	categoría	convoca	plazo	resumen	boletín	contacto_y_telefono	correo_electronico	web
Subvenciones Proyectos de cooperación para el desarrollo 2018	Ayudas y subvenciones	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo	05/09/2018	<p>Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo lanza la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo correspondiente al año 2018.</p> <p>Estas subvenciones tienen por objeto la financiación de proyectos en materia de cooperación internacional para el desarrollo que realicen las ONG en colaboración con la política de cooperación española.</p> <p>Se entiende por proyecto de cooperación para el desarrollo el conjunto de acciones diseñadas para lograr un objetivo específico de desarrollo en un único país, pudiendo alcanzar la actuación las áreas o sectores que sean necesarios para la consecución de ese objetivo.</p> <p>Organizaciones no gubernamentales para el desarrollo que en el momento de publicación de la convocatoria estén inscritas en el Registro de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las agrupaciones de organizaciones no gubernamentales para el desarrollo sin personalidad jurídica, siempre que cada uno de sus miembros reúna por sí mismo los requisitos exigidos para su concurrencia de modo individual.</p> <p>donde también puedes ver otros procedimientos activos</p>		Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo Avda. Reyes Católicos, nº 4 28040 Madrid		
Programa Movilidad para artistas STEP Beyond	Ayudas y subvenciones	European Cultural Foundation	Inscripción abierta todo el año	<p>apoya proyectos que siguen tres principios fundamentales: desarrollar las capacidades de las personas a través del arte y la cultura, conectar las fuentes de conocimiento y crear un vínculo entre la política y la práctica en el ámbito de la cultura. El programa pretende que los agentes culturales redes de trabajo más allá de la propia frontera de la Unión Europea. Para ello, los solicitantes deben presentar un plan de viaje estructurado, con actividades y, con al menos, un socio o espacio de acogida en el país de destino.</p> <p>destinadas a expandir redes de trabajo profesionales, el establecimiento de nuevas asociaciones o partenariados para proyectos culturales emergentes, así como el son los viajes que se pueden realizar mediante estas becas.</p> <p>La propia página web, te facilita un cuestionario para saber si puedes optar a estas ayudas.</p> <p>inscripción está abierto todo el año Artistas y trabajadores del sector cultural, de menos de 35 años, que se encuentren en los diez primeros años de su recorrido profesional de cualquier disciplina: Música, Artes Plásticas, Fotografía, Teatro, Danza, Audiovisual y Multimedia, Diseño, Moda y Gestión Cultural. Entre 400€ para viajes hacia Turquía, el resto de la cuenca mediterránea.</p> <p>Moldavia, Ucrania, Bielorrusia, Rusia, Albania, Bosnia-Herzegovina, Kosovo, Macedonia (FYROM), Montenegro y Serbia y 700€ para las Repúblicas del Sur del Cáucaso como Armenia, Azerbaiján y Georgia. Esta ayuda se dará tras la realización del viaje.</p>		European Cultural Foundation (ECF) Jan van Goyenkade 5 1075 HN Amsterdam The Netherlands Tel.: +31 (0) 20 573 38 68		



Ayuntamiento de Gijón

título	categoria	convoca	plazo	resumen	boletín	contacto_y_telefono	correo_electronico	web
Subvenciones Patronato Deportivo Municipal Ayuntamiento de Gijón/Xixón 2018: fútbol base (línea 5) y Escuelas Deportivas (línea 6)	Ayudas y subvenciones	PDM Gijón	26/11/2018			Bases reguladoras Subvenciones PDM 2018	Centro Municipal de El Coto, Plaza de la República, s/n, 33204,Gijón(Asturias) Tels.: Dpto. de actividades 985 18 17 21/ Administración 985 18 17 20	
Ayudas gasto consumo de energía en vivienda habitual Gijón 2018	Ayudas y subvenciones	FMSS Gijón	26/11/2018				Tel.: 985 18 28 51	
Subvenciones para Asociaciones/Entidades que realicen programas con atención de animales abandonados de Gijón/Xixón	Ayudas y subvenciones	Ayuntamiento de Gijón/Xixón	28/11/2018					
Ayudas económicas complementarias para personas con bajos niveles de ingresos o renta social en Gijón	Ayudas y subvenciones	FMSS Gijón	05/12/2018	<p>El Ayuntamiento de Gijón publica la 3ª convocatoria de ayudas económicas complementarias para personas con bajos niveles de ingresos, en régimen de concurrencia, renta social.</p> <p>Personas físicas en situación de precariedad económica que cumplan los requisitos previstos en la convocatoria:Residir y estar empadronada en Gijón la persona solicitante, con 1 año de antigüedad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.</p> <p>Regular la concesión de ayudas económicas a personas físicas en régimen de concurrencia, con la finalidad de garantizar unos ingresos mínimos a las unidades económicas de convivencia independientes, que cumplan los requisitos que se especifican en la convocatoria con 2 líneas de actuación:</p> <p>Línea 1: Ayudas económicas para la adquisición de productos o servicios específicos para la atención de necesidades básicas de la unidad económica de convivencia independiente.Línea 2: Ayudas económicas de complemento de ingresos mínimos de la unidad económica de convivencia independiente (en adelante UECI)</p> <p>cuantía global para el ejercicio 2018 de 500.000 € a financiar dentro de la aplicación presupuestaria "Plan de Emergencia Social. Renta Social" del vigente presupuesto de FMSS y para el ejercicio 2019 será de 1.300.000 €.</p> <p>Se presentarán a través de los Registros General y Auxiliares del Ayuntamiento de Gijón, o medios establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo vigente.</p> <p>Plazo de presentación de solicitudes hasta el 5 de diciembre de 2018.</p>		Tel.: 985 18 28 51		
Bases reguladoras concesión ayudas al alquiler de Vivienda	Ayudas y subvenciones	Consejería de Servicios y Derechos Sociales Principado de Asturias	Pendiente de publicación convocatoria en BOPA	(Los plazos de inicio se abrirán con la publicación de cada convocatoria y en ningún caso se extenderán más allá del 30 de noviembre de cada año correspondiente)			Tel.: 985 10 55 00	



Ayuntamiento de Gijón

título	categoría	convoca	plazo	resumen	boletín	contacto_y_telefono	correo_electronico	web
<p>Bases reguladoras concesión subvenciones entidades promotoras puesta en funcionamiento Programa Garantía Juvenil "Joven Ocupate"</p>	Ayudas y subvenciones	Consejería de Empleo, Industria y Turismo	Pendiente de publicación convocatoria en BOPA	<p>Se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil "Joven Ocupate" en el ámbito territorial del Principado de Asturias.</p> <p>El Programa "Joven Ocupate" consiste en el desarrollo de acciones de formación en alternancia con el empleo que permita a los/as jóvenes con especiales dificultades para la inserción laboral la obtención de una formación que les cualifique profesionalmente y en competencias clave, así como la adquisición de habilidades para su inserción en el ámbito laboral, mejorando sus capacidades, dotándoles de una mayor disposición para afrontar tareas y trabajos y fomentando actitudes positivas que generen buen ambiente de trabajo, iniciativa, interés y afán de superación.</p> <p>La motivación del colectivo tienen que ser uno de los pilares esenciales de este programa, ya que el éxito reside fundamentalmente en que los/as jóvenes tengan nuevos retos personales y compromisos con una posición proactiva.</p> <p>El programa se dirige al colectivo de jóvenes desempleados/as mayores de 16 y menores de 30 años, que se encuentren inscritos/as en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.</p> <p>El programa consiste en promover acciones de formación en alternancia con el empleo (proyectos) orientadas a la obtención de un Certificado de Profesionalidad de Nivel I y dirigidas a un grupo mínimo de 8 participantes (se establece un máximo de 15 participante o 25 si los espacios formativos alcanzan determinadas superficies), que suscribirán un contrato para la formación y el aprendizaje con la entidad promotora. Los proyectos tendrán una duración de 6 meses con la siguiente distribución para la acción formativa y laboral: Subvención: 30% SML Subvención: 30% SML Subvención: 50% SML Subvención: 100% SML El programa conlleva la prestación de los servicios de los/as profesionales encargados/as de ejecutar el proyecto: 1 Monitor/a y 1 Mentor/a que habrán de reunir el perfil profesional adecuado para el cumplimiento de su finalidad.</p> <p>Entidades locales, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción del empleo, dependientes, o vinculadas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales. Asociaciones, Fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro. Otras Asociaciones de Ayuntamiento dotadas de personalidad jurídica propia. No podrán obtener la condición de beneficiario/a las que incurran en alguna circunstancia excluyente señalada en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones. Deberán estar incluidas en el Registro de Entidades de Formación del Principado de Asturias que gestiona el Servicio competente en materia de Formación para el empleo, adscrito al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.</p> <p>Costes directos de personal. Viajes para la formación. Alquiler de equipos y maquinaria (excluido leasing). Gastos directamente relacionados con la actividad formativa: prendas de trabajo, EPIS, difusión y publicidad de las actividades. Costes indirectos: luz,</p>		<p>Consejería de Empleo, Industria y Turismo</p> <p>Plaza de España, 1, 33007 Oviedo, Asturias</p> <p>Tel.: 985 10 55 00</p>		



título	categoria	convoca	plazo	resumen	boletín	contacto_y_telefono	correo_electronico	web
				<p>agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza y vigilancia asociados a la ejecución de la actividad formativa, así como los costes de personal de apoyo, tanto interno como externo. Salarios de participantes en el proyecto.</p> <p>Perspectivas de empleo de las especialidades formativas propuestas. Adecuación entre las especialidades propuestas y ocupaciones más demandadas por el mercado laboral. Según las circunstancias formativas y laborales de los/as participantes. Según el ámbito de actuación: instalación de energías renovables, conservación del medioambiente, mejoras en espacios urbanos o equipamientos públicos, mantenimiento industrial y de vehículos, desarrollo del sector agroalimentario, agrario, turismo y hostelería y servicios a la comunidad o generales. Calidad del proyecto, desde el punto de vista de las actuaciones a realizar y del diseño y planificación de la Acción Ocupacional. En función del número de potenciales beneficiarios/as (desempleados/as inscritos/as menores de 30 años) en el ámbito territorial en el que se determina la actuación. Según la experiencia de la entidad promotora en gestión de proyectos de empleo-formación y/o impartición de acciones formativas.</p> <p>Se entregarán en Registro de Consejería de Empleo, Industria y Turismo del Principado de Asturias o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Plazo de solicitudes pendiente publicación convocatoria en BOFA.</p>				
Ayudas económicas fomento empleo PICE 2018	Ayudas y subvenciones	Cámaras Oficial es de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés, Gijón y Oviedo	31/12/2018	<p>Se publica la convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo de 2018 desde la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Gijón, dentro del Programa Integral de Cualificación y Empleo, Plan de Capacitación.</p> <p>Se trata de ayudas a empresas para contratación de personas sin empleo que decidan iniciar una actividad profesional, y que hayan finalizado, en el marco del Programa Integral de Cualificación y Empleo, la fase de orientación vocacional del Plan de Capacitación.</p> <p>Estas ayudas estarán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE) dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.</p> <p>Se subvencionará a empresas que contraten a jóvenes inscritos/s en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil</p> <p>conectar las necesidades de las empresas con la mano de obra joven disponible en el territorio. En definitiva, se trata de ayudar a los jóvenes de entre 16 años y menos de 30 en su inserción laboral, mejorando su cualificación profesional con iniciativas de intermediación laboral que fomenten su acercamiento al tejido empresarial.</p> <p>Se presentarán a través de la Cámara de Comercio de Gijón en Ctra. Piles al Infanzón, 652 - 33203 Gijón (Asturias). Tel.: 985 18 01 80</p> <p>Plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de diciembre de 2018</p>		Tel.: 985 18 01 80		



titulo	categoria	convoca	plazo	resumen	boletin	contacto_y_telefono	correo_electronico	web
Bases reguladoras subvenciones participación Escuela de Verano de Asturias	Ayudas y subvenciones	Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana	Pendiente convocatoria en BOPA	<p>Desde la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana se aprueban las bases reguladoras para la participación en la Escuela de Verano de Asturias.</p> <p>Regular las subvenciones para la participación en la Escuela de Verano de Asturias. Tienen por finalidad la formación de Monitores/as de Cultura y Música Tradicional Asturiana para que puedan convertirse, a su vez, en formadores/as en las colectividades de personas emigrantes asturianas, con el objetivo de profundizar en el conocimiento de la Asturias actual y mantener vivas sus tradiciones.</p> <p>La formación se desarrollará en el marco de la Escuela de Verano de Asturias, el programa de la Escuela de Verano de Asturias se organiza en un total de 300 horas lectivas, distribuidas en 3 cursos</p> <p>Las personas participantes en el 1º curso tendrán derecho y obligación de participar en los 2 cursos siguientes, que, en su caso, se organicen, quedando excluidas personas que no cumplan los requisitos exigidos en las bases.</p> <p>Al final de cada uno de los 3 cursos, la Dirección General competente en la materia de emigración certificará la asistencia haciendo constar las 100 horas de duración, y una vez superados los 3 cursos se expedirá el Diploma de "Monitor/a de Cultura y Música Tradicional Asturiana" con especificación de la especialidad cursada y 300 horas de duración total del ciclo.</p> <p>Tener 18 años cumplidos y no superar los 47 años al cierre de la convocatoria de 1º curso. Ser socio/a del centro asturiano o entidad con reconocimiento de asturiana de referencia. Acreditar formación y experiencia en la especialidad a la que se opte. No haber participado en ediciones anteriores de la Escuela de Verano de Asturias.</p> <p>Al iniciar los estudios en el 1º curso el alumnado se someterá a una prueba individual en los términos y forma que determine la Escuela, con el fin de comprobar el nivel técnico de cada a la mejor organización del aprendizaje posterior.</p> <p>: Se debe demostrar tener las aptitudes y conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes. Especialidades de Gaita o Baile.</p> <p>En dirección de grupos folklóricos en la especialidad a la que se opte. Participación en grupos folklóricos de centros asturianos o entidades con reconocimiento de asturiana. Docencia reglada en música o danza.</p> <p>Una o más titulaciones académicas universitarias. Una o más titulaciones oficiales en música o danza. Diplomas o Certificados de cursos de extensión de la Escuela de Verano de Asturias. Premios y distinciones en el campo artístico-musical. Publicaciones: libros, discos, etc. Organizar o colaborar de forma no remunerada en otras actividades del centro asturiano o entidad con reconocimiento de asturiana.</p> <p>Las ayudas están destinadas a sufragar el coste total de los gastos de participación en el Escuela de Verano de Asturias: docencia, alojamiento y manutención.</p> <p>Se presentarán a través del Registro del Consejería Presidencia y Participación Ciudadana o medios establecidos en la Ley 39/2015, 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Se acompañará de la siguiente documentación: Fotocopia del DNI, Pasaporte o documento legal</p>		Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana: C/ Eduardo Herrera "Herrerita" Edificio "Buenavista" - 33006 Oviedo (Asturias) Tel: 985 10 55 00/55 00		



título	categoria	convoca	plazo	resumen	boletín	contacto_y_telefono	correo_electronico	web
				<p>similar.Documentos acreditativos condición asturiano/a o descendiente de asturiano/a.Currículum vitae: académico, profesional y artístico.Acreditación documental de méritos que se aleguen en el proceso de selección.Informe del centro asturiana o entidad con reconocimiento de asturiana, apoyando su participación en la Escuela y las actividades culturales y musicales del centro.En el caso de personas solicitantes residentes fuera del territorio español: certificado expedido por autoridad competente de cada país acreditativo de su domicilio fiscal.Declaración responsable de no hallarse en alguna de las circunstancias del art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>Plazo de solicitudes pendiente de convocatoria en el BOPA</p>				



titulo	categoria	convoca	plazo	resumen	boletin	contacto_y_telefono	correo_electronico	web
Subvenciones entidades locales menor población para fomentar empleo juvenil	Ayudas y subvenciones	Ministerio de Política Territorial y Función Pública	31/12/2020	<p>Se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo.</p> <p>Beneficiarios: A los efectos de estas bases reguladoras podrán ser entidades beneficiarias, siempre que en su ámbito territorial se den las siguientes condiciones:</p> <p>a) Las Diputaciones Provinciales y Forales, los Cabildos y Consejos Insulares, y las Comunidades Autónomas uniprovinciales, en el ejercicio de las competencias que corresponden a las Diputaciones Provinciales.</p> <p>b) Los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre los 5.001 y los 10.000 habitantes.</p> <p>c) Los Consejos Comarcales u otras entidades locales que agrupen a varios Municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas.</p> <p>d) Las Mancomunidades de Municipios, siempre que la mayoría de sus Municipios asociados estén incluidos entre los definidos en el artículo 2 del presente real decreto, agrupe a una población de al menos 5.001 habitantes y tenga contemplado entre sus fines el desarrollo económico, el fomento del empleo u otros análogos que la legitimen para ejecutar las operaciones.</p> <p>e) Los Organismos Autónomos vinculados o dependientes de cualquiera de las entidades locales territoriales citadas.</p> <p>2. Los Ayuntamientos de Municipios con población igual o inferior a 5.000 habitantes articularán sus medidas a través de las entidades de ámbito supramunicipal en las que esté comprendido su territorio, quienes las canalizarán a través de un proyecto conjunto e integrado, presentando la correspondiente solicitud de ayuda y asumiendo la condición de beneficiario a todos los efectos.</p> <p>3. La determinación de la cifra de habitantes se realizará de acuerdo con el Real Decreto, por el que se declaren oficiales las cifras de población resultante de la revisión padronal, que esté vigente a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.</p> <p>4. No podrán ser beneficiarios de las ayudas las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias relacionadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.</p> <p>5. La condición de beneficiario de la ayuda, implica que la entidad asume frente al Organismo Intermedio la totalidad de derechos y obligaciones inherentes a tal condición, derivada de las disposiciones de la Unión Europea, así como de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.</p> <p>Objetivo específico de las subvenciones:</p> <p>Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes</p>		Ministerio de Política Territorial y Función Pública Paseo de la Castellana, 3 - 28071 Madrid Tel.:912 73 90 00		



título	categoría	convoca	plazo	resumen	boletín	contacto_y_telefono	correo_electronico	web
				<p>no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas:</p> <p>Formación para el emprendimiento y promoción de la cultura emprendedora. Medidas para favorecer el autoempleo y el emprendimiento colectivo en el marco de la Economía Social.</p> <p>Aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos:</p> <p>Ayudas al empleo para la contratación de jóvenes durante un período superior a 6 meses.</p> <p>Presupuesto asignado de 80.000.000 euros. El importe indicado representa una ayuda del 91,89 % del total de gasto subvencionable y constituye la tasa máxima de cofinanciación a nivel de proyecto para todo el territorio nacional.</p> <p>Requisitos de los proyectos:</p> <p>Deben circunscribirse al ámbito del FSE. Los destinatarios/as, ámbito territorial, medidas y acciones, calendario financiero y demás extremos del proyecto, deberán ser acordes a las normas establecidas en el presente Real Decreto. Los/as destinatarios/as finales de las actividades subvencionable serán personas jóvenes, mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo y que estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, del Fondo Social Europeo. El plan financiero del proyecto deberá ajustarse a la senda financiera aprobada y al cumplimiento de la regla de descompromiso automático. El proyecto debe tener resultado previstos asociados que permitan agregar valor a los indicadores del Programa Operativo.</p> <p>Los resultados previstos deben estar desagregados por sexo. El proyecto deberá respetar los siguientes principios: Principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Principio de igualdad de oportunidades y no discriminación. El proyecto debe contribuir al logro de objetivos específicos. Los proyectos deberán respetar el período de elegibilidad previsto, que será comprendido entre la fecha de solicitud de la ayuda y la que se especifique como máxima en la Resolución por la que se aprueba el proyecto. En todo caso, los proyectos deberán cumplir los criterios de selección de operaciones vigentes para el Programa Operativo de Empleo Juvenil.</p> <p>Se dirigirán a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local y se cumplimentarán y presentarán de forma electrónica, exclusivamente, accesible a través del portal de internet de la Secretaría de Estado de Política Territorial del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.</p> <p>Plazo de solicitudes: Se podrán solicitar transcurridos 3 meses de su publicación en el BOE, a partir del 1º día hábil siguientes y hasta que concluya el plazo de solicitudes.</p> <p>Si existe presupuesto disponible el plazo será</p>				